



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 025-2020-MDP-OSLP-GCAA/PROY.ARTE MANUAL/CRGL-SP, de fecha 24 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Claudio R. Gonzales Linfonzo - Supervisor de Proyecto, sobre la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08 -A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 159-2020-MDP-GCAA/PROY.ARTESANIA/AIPF-R. de fecha 23 de noviembre del 2020, el Ing. Alejandro I. Pacheco Figueroa - Residente de Proyecto, remite al Ing. Claudio R. Gonzales Lifonzo - Supervisor de Proyecto, el Expediente de Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, debido a las necesidades advertidas para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, por partida nuevas, por un monto de S/. 41,135.06 soles;

Que, mediante el Informe N° 025-2020-MDP-OSLP-GCAA/PROY.ARTE MANUAL/CRGL-SP, de fecha 24 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Claudio R. Gonzales Linfonzo - Supervisor de Proyecto, solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, la aprobación del Adicional de Obra N° 04 y mediante acto resolutorio del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, del análisis del expediente concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2018-MDP-GM; así mismo, señala que la suma del adicional 04, no es mayor al 15% del presupuesto del proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

resolutivo todo ello con el objetivo de finalizar la ejecución de una adecuada infraestructura para el desarrollo y exposición de los productos artesanales para lograr las metas del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 1823-2020-MDP/GM-CSLP/WLB-D, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, emite opinión con respecto al Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, por el cual declara procedente la petición del Adicional de Obra N° 04 por el monto total de S/. 41,135.06 soles (Cuarenta y un mil ciento treinta y cinco con 06/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 1090-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan A. Laura Vargas, emite opinión favorable respecto al Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 099-2018/MDP-G. Asimismo, sustenta que el adicional de presupuesto obedece a la ejecución de partidas nuevas que son necesarias para la realización del proyecto y, en concordancia con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Que, mediante el Informe N° 1140-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 09 de diciembre del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2308393, esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 41,135.06	
	2197024	Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación primaria en la institución educativa N° 38755 del centro poblado de Natividad, distrito de Pichari-Convencion-Cusco.		S/. 41,135.06
TOTAL			S/. 41,135.06	S/. 41,135.06

Que, mediante el Informe N° 0432-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de diciembre del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por ello se propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación primaria en la institución educativa N° 38755 del centro poblado de Natividad, distrito de Pichari-Convencion-Cusco, con código único de inversiones N° 2197024, se recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita habilitar de recursos en favor del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2308393 el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con ejecución física y financiera;

Que, mediante la Opinión Legal N° 691-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de diciembre del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal de S/. 41,135.06 soles (Cuarenta y un mil ciento treinta y cinco con 06/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Adicional de Obra N° 04 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 41,135.06 soles (Cuarenta y un mil ciento treinta y cinco con 06/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 41,135.06 soles (Cuarenta y un mil ciento treinta y cinco con 06/100 soles) del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención Cusco", según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 41,135.06	
	2197024	Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación primaria en la institución educativa N° 38755 del centro poblado de Natividad, distrito de Pichari-Convencion-Cusco.		S/. 41,135.06
TOTAL			S/. 41,135.06	S/. 41,135.06

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Medio Ambiente Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



PLP
GCAMA
OPP
Pag. Web
Archivo